

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. ((Palacio provincial); particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (R. Orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial Veterinaria.—*Circulares.*

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—*Anuncio.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*

Inspección provincial de Ganadería e Industrias Pecuarias.—*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos durante el mes expresado.*

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Anuncios.*

Edictos de Juzgado.

Cédulas de citación

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 57

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la Rabia en el término municipal de Marzán, (Ayuntamiento de Murias de Paredes), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Junio de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Vicente Sergio Orbaneja

° °

CIRCULAR NÚM. 58

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 25 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Ins-

pector provincial, se declara oficialmente extinguida la Brucelosis A. Fiebre Ondulante, en el término municipal de San Miguel (Ayuntamiento de Villablino), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Junio de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Noviembre de 1937.— (II Año Triunfal).

El Gobernador civil,

Vicente Sergio Orbaneja

° °

CIRCULAR NÚM. 59

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el Mal Rojo en el término municipal de Armellada (Ayuntamiento de Turcia), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Septiembre de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de Noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Vicente Sergio Orbaneja

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

Repartimiento de las cantidades que corresponde consignar en el Presupuesto ordinario para el año 1938 a los Ayuntamientos de esta provincia, con cargo al haber del Practicante y Comadrona por asistencia facultativa a la Guardia Civil y Carabineros, sirviendo de base al mismo el 30 por 100 que por dicho concepto percibe el Médico titular del Municipio.

Les recomiendo con el mayor interés el cumplimiento de esta orden, a fin de evitar retraso en la aprobación de los Presupuestos por no figurar en ellos las cantidades que comprende este reparto.

León, 29 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Delegado, Arturo Pita do Rego.

AYUNTAMIENTOS	Practicantes		Comadronas		AYUNTAMIENTOS	Practicantes		Comadronas	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Acebedo.....	2	70			Congosto.....	4	50		
Albares de la Ribera.....	7	50			Corullón..	17	50		
Algadefe..	3	90			Corbillos de los Oteros	7	50		
Alija de los Melones.....	9	60			Crémenes..	21	»		
Almanza.	6	»			Cuadros.....	20	40		
Ardón.....	9	60			Cubillas de los Oteros.	3	90		
Arganza..	7	50			Cubillas de Rueda.....	6	»		
Armunia.	31	50			Cubillos del Sil.	3	90		
Astorga.....	37	50	37	50	Chozas de Abajo	13	50		
Balboa.	5	10			Destriana.	6	»		
Barjas.....	7	80			El Burgo Ranero	9	30		
Bembibre.....	10	50			Encinedo.	6	90		
Benavides.....	10	20			Escobar de Campos.....	1	50		
Benuza.....	7	50			Fabero.	14	10		
Bercianos del Camino.	3	60			Folgozo de la Ribera.....	6	»		
Bercianos del Páramo.....	2	40			Fresnedo.....	15	»		
Berlanga del Bierzo.....	3	30			Fresno de la Vega.....	8	40		
Boca de Huérgano.....	7	50			Fuentes de Carbajal....	3	30		
Boñar.....	30	»			Galleguillos de Campos.....	6	»		
Borrenes.	2	70			Garrafe de Torio.	14	40		
Brazuelo.	5	70			Gordaliza del Pino.....	3	»		
Burón..	5	10			Gordoncillo.....	8	10		
Bustillo del Páramo.....	7	20			Gradefes.....	17	40		
Cabañas Raras..	4	50			Grajal da Campos.....	6	»		
Cabreros del Río.....	6	»			Gusendos de los Oteros.....	4	80		
Cabrillanes.....	18	»			Hospital de Orbigo.....	6	30		
Cacabelos	12	90			Igüña.....	6	»		
Calzada del Coto..	4	50			Izagre.....	9	60		
Campazas.....	3	90			Joara	3	»		
Campo de la Lomba.	4	50			Joarilla de las Matas..	6	»		
Campo de Villavidel.....	3	»			La Antigua.....	9	»		
Camponaraya..	7	50			La Bañeza.....	10	20		10 20
Canalejas.....	4	50			La Ercina	15	»		
Candín.....	16	50			Laguna Dalga	3	»		
Cármenes.....	10	50			Laguna de Negrillos.....	10	20		
Carracedelo	20	40			Láncara de Luna.	15	»		
Carrizo.....	9	»			La Pola de Gordón	96	»		
Carrocera.....	4	80			La Robla.....	24	»		
Carucedo.	4	80			Las Omañas.....	6	»		
Castilfalé.....	2	70			La Vecilla	10	50		
Castrillo de Cabrera..	3	60			La Vega de Almanza.....	7	80		
Castrillo de la Valduerna.....	2	40			León.....	459	»	459	»
Castrillo de los Polvazares..	3	60			Los Barrios de Luna	6	60		
Castrocalbón.	4	20			Los Barrios de Salas.....	8	40		
Castrocontrigo.....	16	50			Lucillo.....	12	»		
Castrofuerte.....	3	90			Luyego.....	7	50		
Castropodame.....	6	»			Llamas de la Ribera.....	9	»		
Castrofierra	2	40			Magaz de Cepeda.	8	40		
Cea	4	20			Mansilla de las Mulas.....	8	10		
Cebanico.	9	30			Mansilla Mayor.....	4	20		
Cebrones del Río.....	2	40			Maraña.....	1	50		
Cimanes de la Vega.....	4	50			Matadeón de los Oteros.....	7	50		
Cimanes del Tejar.	7	50			Matallana	16	50		
Cistierna.	30	»	30	»	Matanza.....	8	70		

AYUNTAMIENTOS	Practicantes		Comadronas		AYUNTAMIENTOS	Practicantes		Comadronas	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Molinaseca.....	6	30			Soto y Amío.....	9	»		
Murias de Paredes.....	24	»			Toral de los Guzmanes.....	4	20		
Noceda.....	4	50			Toreno.....	46	50		
Oencia.....	5	10			Trabadelo.....	7	80		
Onzonilla.....	6	30			Truchas.....	15	»		
Oseja de Sajambre.....	3	60			Turcia.....	6	60		
Pajares de los Oteros..	11	10			Urdiales del Páramo.....	4	50		
Palacios de la Valduerna....	1	80			Valdefresno.....	33	»		
Palacios del Sil.....	42	»			Valdefuentes del Páramo....	0	90		
Paradaseca.....	12	60			Valdelugueros.....	9	60		
Páramo del Sil.....	30	»			Valdemora.....	2	10		
Pedrosa del Rey.....	1	50			Valdepiélago.....	12	30		
Peranzanes.....	14	40			Valdepolo.....	8	50		
Pobladura de Pelayo García.	2	40			Valderas.....	21	60		
Ponferrada.....	48	»	48	»	Valderrey.....	7	80		
Posada de Valdeón.....	3	60			Valderrueda.....	12	30		
Pozuelo del Páramo.....	6	»			Valdesamario.....	5	10		
Prado de la Guzpeña.....	3	60			Val de San Lorenzo.....	5	70		
Priaranza del Bierzo.....	9	90			Valdeteja.....	3	60		
Prioro.....	6	60			Valdevimbre.....	18	»		
Puebla de Lillo.....	15	»			Valencia de Don Juan.....	24	»		
Puente de Domingo Flórez..	6	»			Valverde de la Virgen.....	10	50		
Quintana del Castillo.....	11	40			Valverde Enrique.....	5	10		
Quintana del Marco.....	4	50			Vallecillo.....	2	40		
Quintana y Congosto.....	4	80			Valle de Finolledo.....	9	»		
Rabanal del Camino.....	6	60			Vegacervera.....	11	70		
Regueras de Arriba.....	1	12			Vega de Espinareda.....	6	60		
Renedo de Valdetuéjar.....	9	»			Vega de Infanzones.....	15	»		
Reyero.....	5	10			Vega de Valcarce.....	12	90		
Riaño.....	6	»			Vegamián.....	11	40		
Riego de la Vega.....	6	60			Vegaquemada.....	15	»		
Riello.....	13	80			Vegarienza.....	9	»		
Rioseco de Tapia.....	6	60			Vegas del Condado.....	20	70		
Rodiezmo.....	27	»			Villablino.....	114	»		
Roperuelos del Páramo.....	4	80			Villabraz.....	4	50		
Sabero.....	63	»			Villacé.....	3	»		
Sahagún.....	18	»	18	»	Villadangos.....	5	10		
Saelices del Río.....	3	»			Villadecanes.....	16	50		
Salamón.....	10	50			Villademor de la Vega.....	4	80		
San Adrián del Valle.....	3	»			Villafer.....	3	»		
San Andrés del Rabanedo...	39	»			Villafranca del Bierzo.....	19	50		
Sancedo.....	3	60			Villagatón.....	9	60		
San Cristóbal de la Polantera	11	70			Villamandos.....	4	50		
San Emiliano.....	16	50			Villamañán.....	8	40		
San Esteban de Nogales.....	3	60			Villamartín de Don Sancho.	2	40		
San Esteban de Valdueza....	9	»			Villamejil.....	7	80		
San Justo de la Vega.....	12	»			Villamol.....	3	»		
San Millán de los Caballeros.	0	90			Villamontán de la Valduerna	6	»		
San Pedro Bercianos.....	2	10			Villamoratiel de las Matas...	2	70		
Santa Colomba de Curueño..	10	80	10	80	Villanueva de las Manzanas.	6	30		
Santa Colomba de Somoza..	7	80			Villaobispo.....	4	80		
Santa Cristina de Valmadrigal	6	90			Villaornate.....	3	30		
Santa Elena de Jamuz.....	4	50			Villaquejida.....	6	60		
Santa María de la Isla.....	1	80			Villaquilambre.....	33	»		
Santa María del Monte de Cea	6	»			Villarejo de Orbigo.....	18	»		
Santa María del Páramo.....	5	20			Villares de Orbigo.....	6	»		
Santa María de Ordás.....	7	50			Villasabariego.....	9	90		
Santa Marina del Rey.....	8	70			Villaselán.....	4	50		
Santas Martas.....	10	70			Villaturiel.....	31	50		
Santiago Millas.....	4	80			Villaverde de Arcayos.....	3	30		
Santovenia de la Valduncina	13	50			Villazala.....	3	»		
Sariegos.....	15	»			Villazanzo de Valderaduey..	7	50		
Sobrado.....	8	10			Zotes del Páramo.....	3	60		
Soto de la Vega.....	6	»							

PROVINCIA DE LEON

MES DE OCTUBRE DE 1937

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLOS	ANIMALES					
			Especie	Refractos del mes anterior	Item mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mal Rojo.....	La Bañeza.....	Priaranza la Valduerna.	Cerda.....	21	»	17	4	»
Idem.....	Astorga.....	Turcia (Armelada).....	Idem.....	2	»	2	»	»
Idem.....	León.....	Antimio Abajo.....	Idem.....	1	»	1	»	»
Idem.....	Idem.....	Villar de Mazarife.....	Idem.....	3	»	3	»	»
Perineumonía C.....	La Vecilla.....	Barrillos de Curueño.....	Bovina.....	5	»	5	»	»
Idem.....	León.....	Pedrún.....	Idem.....	1	»	1	»	»
Viruela.....	Valencia de D. Juan	Valderas.....	Ovina.....	346	212	465	8	85
Idem.....	Idem.....	Villafer.....	Idem.....	60	»	»	3	57
Idem.....	La Bañeza.....	Roperuelos.....	Idem.....	14	»	14	»	»
Idem.....	Idem.....	Castrocalbón.....	Idem.....	»	62	»	2	60

León, 11 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal)—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

PROVINCIA DE LEON

MES DE OCTUBRE

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Turcia.....	Bovina..	2	Aborto.....	Instituto Victoria.....	observación
Astorga.....	Cerda...	15	Peste.....	Idem.....	Bueno.

TOTALES

De A. B. 2 Bobina
De P. P. 15 Cerda.

León, 11 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal)—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León

Por Orden de la Presidencia de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado de 19 del mes actual, y a propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza, se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, a D.^a Adela Montero Fernández, Maestra propietaria de la Escuela nacional mixta de Piedrafitas de Cármenes, y provisional de la de Alcuetas.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de un mes solicite la incoación del oportuno expediente gubernativo.

León, 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

Administración municipal

Ayuntamiento de Boñar

Formada la matrícula de contribución industrial para el año de 1938 permanecerá expuesta al público, por espacio de diez días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Boñar, 1.º de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Valbuena.

Ayuntamiento de Valdelugueros

Se hallan recogidas en esta Alcaldía siete reses vacunas mayores, que han venido de la parte de Asturias,

las cuales se hallan custodiadas a pastor hace más de un mes, y si no se presentan sus respectivos dueños a recogerlas en el plazo de quince días hábiles, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán vendidas en pública subasta el domingo inmediato a la terminación de dicho plazo, y hora de las diez de la mañana, debido a la proximidad del invierno, y no tener alimento para ellas, las cuales tienen las señas siguientes:

Una vaca pelo claro, de 11 años, astas grandes abiertas e inclinadas hacia atrás.

Otra vaca pelo cardino, de 4 años, astas bien puestas.

Otra vaca pelo negro, de 4 años.

astas pequeñas, y está dando leche.

Otra vaca pelo castaño, de unos 7 años, astas pequeñas y bien puestas.

Otra vaca pelo rojo, de unos 6 años, astas pequeñas hacia arriba.

Otra vaca pelo castaño, de unos 6 años, astas derechas e inclinadas hacia arriba.

Una novilla de unos 2 años, pelo bardino claro, de cruce, astas pequeñas.

Valdelugueros, 1.º de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, J. Díez.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Acordados varios suplementos de crédito, dentro del presupuesto en ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y para oír reclamaciones, el expediente de su razón.

Las reclamaciones que no se interpongan en el plazo estipulado, serán desde luego desestimadas.

Santa María del Páramo, a 30 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Segismundo Rodríguez.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Habiendo sido aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público en Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo por los interesados ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Santa María de Ordás, a 27 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Severino García.

Ayuntamiento de Brazuelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de ocho días, se halla expuesto al público, el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1938, al objeto de oír reclamaciones.

Brazuelo, 25 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, José Santos Pérez.

Ayuntamiento de Vegarizna

Confeccionada que ha sido la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, contados desde el 1.º al 10 de Diciembre próximo, al objeto de oír reclamaciones.

Habiendo sido confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Vegarizna, a 30 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Benjamín González.

Ayuntamiento de Igüeña

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto, para oír las reclamaciones que se presenten contra los mismos, y durante los plazos que se señalan, los documentos siguientes.

Matrícula industrial, por diez días.

Transferencias de créditos de unos a otros capítulos y artículos, quince días.

Proyecto de presupuesto ordinario, por ocho días hábiles, más otros ocho.

Igüeña, a 28 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, A. Blanco.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se abre concurso, para cubrirlas interinamente, por espacio de ocho días, durante los cuales presentarán sus solicitudes los aspirantes en la Secretaría municipal, acompañando justificantes de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, de buena conducta moral, social y religiosa, y de no haber pertenecido a ninguno de los partidos del fenecido Frente Popular, así como de no hallarse procesado ni haber sufrido condena.

Asimismo pueden presentar sus

instancias individuos que no pertenezcan al Cuerpo de Secretarios, con las justificaciones enumeradas anteriormente, caso de que no fuera cubierta entre los individuos que pertenecen al Cuerpo, en virtud de lo que preceptúa el artículo 30 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

El Ayuntamiento, por su parte, se reserva el derecho de indagar sobre la conducta de los concursantes.

Rodiezmo, 30 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Faustino Alonso.

Ayuntamiento de Cistierna

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una transferencia de crédito del capítulo 7, artículo 10, a los capítulos 1.º y 18, artículos 10 y único, respectivamente, por valor de dos mil doscientas sesenta y nueve pesetas con noventa céntimos, queda expuesto al público en la Secretaría el expediente oportuno por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por este vecindario y presentar contra el mismo las reclamaciones que se tenga por conveniente.

Cistierna, 30 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde en funciones, J. Manzano.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse reclamaciones por los interesados ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Acordados en principio varios suplementos de crédito mediante la oportuna transferencia dentro de las consignaciones del actual presupuesto de gastos de este Municipio, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Laguna Dalga, 29 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Maximiliano de Paz.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Félix Buxó Martín, Magistrado y accidentalmente Presidente de la Audiencia provincial de León y de su Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Por el presente hago saber: Que a los efectos de verificar sorteo para cubrir plazas vacantes de Vocales en el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, con sujeción a los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento de procedimiento en materia municipal y a fin de que aquellas personas a quienes interese puedan dirigir las reclamaciones oportunas dentro del plazo señalado en el citado artículo 32, se hace público por medio de este anuncio la relación de personas capacitadas para el desempeño de dicho cargo, formadas según lo ordenado por el artículo 253 del Estatuto municipal vigente y disposiciones concordantes.

Relación de personas capacitadas

Apartado 1.º Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho, ninguno.

Apartado 2.º Excedentes o jubilados de la carrera judicial con cualquier categoría, ninguno.

Apartado 3.º Catedráticos del Instituto o Escuelas especiales del Estado que tengan la cualidad de Letrado, D. Luis Corral y Feliú, de la Escuela profesional de Comercio.

Apartado 4.º Funcionarios de la Delegación de Hacienda que tengan título de Letrado y categoría cuando menos de Jefe de negociado, ninguno.

Apartado 5.º Funcionarios del Gobierno civil que tengan iguales categorías y título para los casos previstos en el artículo 330 del Estatuto municipal, D. Francisco Riestra Mon, D. Anesio García Garrido, don Enrique Alonso Delás, D. Manuel Pérez Arquelles.

Apartado 6.º Abogados que sean o hayan sido decanos del Colegio o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años, D. Rosendo López Fernández, D. Mariano Alonso Vázquez, D. Antonio García Trabadillo, D. Francisco Molleda Gar-

cés, D. Andrés Garrido Posadila, don Santiago Eguiagaray Pallarés y don José Lemes Fournier.

León, 20 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente accidental, Félix Buxó.—El Secretario, R. Brugada.

Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado para hacer efectiva, por la vía de apremio, la suma de veinticinco mil pesetas, que como responsabilidad civil por su conducta en relación con el Movimiento Nacional, le fué señalada por la Autoridad Militar, se sacan a primera subasta por el tipo de tasación, los bienes embargados a Joaquín Puente Ruiz, que luego se reseñarán. El remate tendrá lugar, a las doce horas del día seis de Diciembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado (Cervantes, 10), donde hasta entonces podrán los que se interesen en ella, conocer las demás condiciones de la subasta.

Bienes que son objeto de venta

El comercio de confecciones y ropas hechas establecido en los bajos de la casa número 6 y 7 de la Plaza Mayor, de esta ciudad, con existencias, mobiliario, instalaciones y demás efectos para la explotación, que con detalle se reseñan en las relaciones fijadas en el tablón de anuncios de este Juzgado y Casa Consistorial de León, todas en un solo lote y con derecho a seguir el arrendamiento de los locales que satisfacen un alquiler de 180 pesetas mensuales. El precio fijado para todo el comercio es el de 15.747,35 pesetas (quince mil setecientas cuarenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos).

Para caso de que no exista postor a la totalidad del comercio en las condiciones indicadas, se procederá en el mismo día y seguidamente a la subasta por lotes para la que se han hecho los siguientes:

Primer lote. — Instalaciones por	4.275,00
Segundo lote. — Despacho por	246,50

Tercer lote.—Máquina de escribir en	700,00
Cuarto lote.—Máquina registradora por	2.000,00
Quinto lote.—Efectos varios por	632,75
Sexto lote.—Existencias por	7.893,10

Independientemente de lo anterior se subastan también los muebles del domicilio particular del expedientado que forman un lote, cuyo detalle podrá verse en los lugares expresados, con un total de 1.612 pesetas (mil seiscientos doce pesetas).

Dado en León, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 24 de orden, en el año actual por muerte de Gerardo Blanco y Blanco, vecino que fué de Ozuela, ocurrida en Cacabelos el día nueve de Agosto último, al ser alcanzado por el automóvil que conducía el Guardia civil de la Comandancia de León, Vicente Martínez Cañada, y cuyo vehículo era de la matrícula de Madrid, número 57.777, se dictó providencia en el día de hoy acordando citar a Adolfo de la Puente, que estuvo prestando servicio en la Sección Motorizada de León, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la aludida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y a fin de que tenga efecto la citación dicha, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—Dimas Pérez.—El Secretario, Fernando Tournán.

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 44 de orden, en averiguación de las causas que produjeron la muerte de un hombre desconocido y cuyo cadáver fué hallado completamente destrozado en la vía del ferrocarril y punto llamado «Ermita de Santa Bárbara», del pueblo de Requejo, arrollado al parecer por el fren en la noche del veintitrés de los corrientes, siendo aquél de unos veinticinco años de edad, y vistiendo pantalón marrón, y sobrepuesto otro de kaki, un abrigo de color azul, completamente deshecho, y calzando zapatillas azules, de piso de goma, siendo la máquina que remolcaba dicho tren, la número 4.531, ocurriendo el hecho entre las estaciones de Toral de los Vados y Quereño, kilómetro 269, se acordó citar a medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los parientes más próximos del finado, y a cualquier persona que conociese al mismo, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración acerca de las circunstancias personales del interfecto para su identificación, y ofrecer a los primeros las acciones del sumario, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Dimas Pérez.—E. Secretario, Fernando Tournan.

Juzgado municipal de Poblatura de Pelayo García

Don Eusebio Domínguez Pérez, Juez municipal de esta villa de Poblatura de Pelayo García.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Eleuterio Cazón Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Poblatura de Pelayo García, de la cantidad de quinientas cuarenta y siete pesetas y sesenta y ocho céntimos, costas y gastos que le adeuda D. Antolín Lozano Segurado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, se sacan a pública subasta por plazo de veinte días y como de la propiedad del deudor D. Antolín Lozano Segurado, los inmuebles siguientes:

1.º Una tierra, en el término de Poblatura de Pelayo García, al Monte Arriba, cabida de 18 áreas y 76 centiáreas, trigal, linda: Mediodía, tierra de Fulgencio Alvarez; Poniente, senda del monte y Norte, se ignora; tasada en 40 pesetas.

2.º Otra tierra, en el mismo término de la anterior a Carre San Millán Altobares, cabida de 46 áreas y 90 centiáreas, centenal, linda: Mediodía, tierra de Andrés Domínguez; Poniente, otra de Ramiro Medina y Norte, Manuel Casado; tasada en 78 pesetas.

3.º Otra, en dicho término de las anteriores, a la Rotela, cabida de 46 áreas y 90 centiáreas, trigal, linda: Oriente, se ignora; Mediodía, tierra de Mauricio Rebollo y Norte, otra de Maximino Verdejo; tasada en 80 pesetas.

4.º Otra tierra, en el término de Poblatura de Pelayo García, a las Salta Sebratas, cabida de 36 áreas y 52 centiáreas, centenal, linda: Oriente, otra de Saturio Rebollo; Mediodía; Fausto Barragán y Poniente y Norte, se ignoran sus dueños; tasada en 50 pesetas.

5.º Otra tierra, en el mismo término de la anterior a Carre Toral, cabida de 18 áreas y 76 centiáreas, trigal, linda: Oriente, se ignora; Mediodía, otra de Saturio Rebollo y Norte, Marcelino Barrera y Poniente, se ignora; tasada en 50 pesetas.

6.º Otra tierra, en el expresado término de las anteriores, a la Huerga Abajo al Puente, cabida de 4 áreas y 69 centiáreas, centenal, linda: Oriente y Norte, tierra de Gumersindo Rebollo; Mediodía, otra de Victorino Rebollo y Poniente, la Huerga; tasada en 20 pesetas.

7.º Otra tierra, en el mismo término de las anteriores, a las Pradillas, camino de Villamañán, cabida de 28 áreas y 74 centiáreas, trigal, linda: Oriente, otra de Ezequiel Domínguez; Mediodía, camino del Pozolino; Poniente, tierra de Domingo Fernández y Norte, camino de Villamañán; tasada en 75 pesetas.

8.º Otra tierra, en dicho término de las anteriores, a Carre Zuarez, sembrada de centeno, cabida de 18 y 76 centiáreas, rinda: Oriente, otra de Florencio Ugidos; Mediodía, Simón Medina y Poniente, Laurentino Valencia; tasada en 40 pesetas.

9.º Otra tierra, en dicho término,

al camino Villaestrigo, cabida de 14 áreas y 7 centiáreas, trigal, linda: Oriente, se ignora, Mediodía, tierra de Julián Fernández; Poniente, Julián Domínguez y Norte, Saturio Rebollo; tasada en 30 pesetas.

10. Otra tierra, en el término de Zotes del Páramo, al camino Villaestrigo, cabida de 14 áreas y 7 centiáreas, trigal, linda: Oriente, camino Villaestrigo; Mediodía, tierra de Saturio Rebollo y Norte, otra de Antonio Trapote; tasada en 30 pesetas.

11. Otra tierra, en el mismo término de la anterior, a Carre Villaestrigo Chuquino, cabida de 65 áreas y 28 centiáreas, centenal, linda: Oriente, se ignora; Mediodía, tierra de Francisco Rodríguez; Poniente, otra de Julián Domínguez y Norte, Ezequiel Domínguez; tasada en 65 pesetas.

12. Otra tierra, en el mismo término de la anterior, a Carre Carboneros, cabida 36 áreas y 52 centiáreas, centenal, linda: Oriente y Norte, se ignoran sus dueños; Mediodía, tierra de Francisco Rodríguez y Poniente, otra de Julián Fernández Rebollo; tasada en 60 pesetas.

13. Otra tierra, en término de Zambroninos, Anejo de Zotes a Mielgas, cabida de 18 áreas y 76 centiáreas, trigal, linda: Oriente, tierra de Carmen Rebollo; Mediodía, otra de Cándido Marcos; Poniente, Maximino Vendejo y Norte, se ignora su dueño; tasada en 50 pesetas.

La subasta del remate tendrá lugar en el día diez y ocho de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación para poder tomar parte en ella; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichos inmuebles, teniendo que conformarse el rematante o rematantes con la certificación del acta de remate.

Dado en Poblatura de Pelayo García a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Eusebio Domínguez.—Por su mandato: El Secretario, Enrique Alvarez.

Núm. 493.—35,50 ptas.

*Juzgado municipal de
Matallana de Torio*

Don Nicanor Díez Rodríguez, Juez municipal de Matallana de Torio.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Matallana de Torio a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Triunfal. Habiendo visto el anterior juicio verbal civil el Sr. D. Nicanor Díez Rodríguez, Juez municipal de este término, seguido a instancia de Isaac Zapico Bayón, casado, minero, mayor de edad, contra Aquilino Lanero Carrizo, vecino también de Orzonaga, hoy éste en ignorado paradero, sobre pago de mil pesetas;

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado Aquilino Lanero Carrizo, a que pague al demandante Isaac Zapico Bayón, así que sea firme esta sentencia, las mil pesetas que le adeuda y se reclaman en esta demanda, y en todas las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago y por la rebeldía del demandado se le notificará esta sentencia por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor Díez.»

Fué publicada con la misma fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Aquilino Lanero, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines oportunos.

Dado en Matallana de Torio a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—Nicanor Díez.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 494.—12,00 ptas.

Cédulas de emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a la vecina de Los Barrios, Siria González Suárez, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día trece del próximo Diciembre, a las once de la mañana, se presente en este Juzgado para contestar a la demanda que la interpuso su vecino Lucio Suárez Argüello, sobre pago de doscientas quince pesetas;

bajo apercibimiento que si no comparece será declarada rebelde.

La Pola de Gordón, 30 de Noviembre de 1937.—El Juez, Bernardino García.—P. S. M.: Juan Llamas.

Núm. 485.—7,75 ptas.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Siria González Suárez, vecina de Los Barrios, hoy en ignorado paradero, para que el día trece de Diciembre, a las diez de la mañana, se persone en este Juzgado para contestar a la demanda que la promovió su vecina Eudisia Osuna Gordón, sobre pago de trescientas noventa pesetas con treinta y cinco céntimos; apercibida que si no comparece la parará el perjuicio consiguiente.

La Pola de Gordón, 30 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Bernardino García.—Por su mandato, Juan Llamas.

Núm. 484.—8,50.

Por la presente se cita, llama y emplaza al vecino que fué de Casares Manuel González, hoy en ignorado paradero, para que el día trece del actual, a las quince horas, se persone en este Juzgado por sí o por medio de apoderado a contestar a la demanda que le interpuso el vecino de esta villa, D. Manuel García Viñuela, sobre pago de quinientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos; apercibido que si no comparece se celebrará el juicio sin volver a ser citado.

Dado en La Pola de Gordón a 27 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Bernardino García.—P. S. M.: Juan Llamas.

Num. 486.—9,00 ptas.

Por la presente se cita, llama y emplaza al que fué vecino de esta villa Generoso García Viñuala, para que el día catorce de Diciembre, a las doce, se presente en este Juzgado para contestar a la demanda que le interpuso D. Manuel García, vecino de esta villa; apercibido que si no comparece se declarará rebelde.

La Pola de Gordón, 28 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Bernardino García.—Por su mandato: Juan Llamas.

Núm. 488.—6,50 ptas.

Cédula de citación

En juicio verbal civil número 628 del año actual, promovido por el

Procurador D. Nicanor López Fernández, en nombre del Banco de Bilbao, Sucursal de León, contra D. Pedro de la Rosa, mayor de edad, vecino de Pola de Gordón, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de novecientas ochenta y nueve pesetas, importe de una letra de cambio, se ha acordado, por providencia fecha de hoy, citar a dicho demandado, a fin de que comparezca ante la Sala Addiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor, a las once de la mañana del día diez de Diciembre próximo, para celebración del correspondiente juicio, a cuyo acto deberá hacerlo con los medios de prueba que tenga, conforme a lo prevenido por la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que mediante se inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en atención a que se ignora el paradero del demandado, y de haberlo así solicitado la parte actora, sirva de citación al demandado, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

Núm. 495.—9,00 ptas.

Requisitoria

Don Alfredo Güemes Ramos, Juez de instrucción accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mariano Escudero García, natural de Valladolid; Patricio Pardo Moreno, natural de Santa María de Valverde y Domingo Blanco Expósito, sin residencia fija, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en la causa que se instruye con el número 32 del corriente año, sobre hurto de reses lanares, en el pueblo de Villapadierna, realizado en la noche del 9 al 10 de Octubre último; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial dispongan las primeras y procedan los segundos a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Sahagún, a 24 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Alfredo Güemes.—Antonio Alvarez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1937